



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Nº 4192

RESOLUCIÓN Nº
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 NOV 2022

VISTO:

El Expte. N° 15201-0214361-6 (Tomos I al III) y su agregado N° 15201-0217550-1 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública Nro. 04/22 para la Obra: **"EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS "V.C. 50P" de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de LAS PETACAS – DPTO. SAN MARTIN"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 1399/22 (fs. 159/160) se aprobó el Pliego y se llamó a Licitación Pública N° 04/22 para la citada obra;

Que a fs. 437/438 obra Acta de Licitación Pública N° 04/22 por la que se procedió a la apertura de las ofertas siendo las mismas las siguientes:

UNA PRIMERA OFERTA:

ALAMCO S.A., cotizando la suma total de \$ 79.290.376,10.-

UNA SEGUNDA OFERTA:

MT S.R.L., cotizando la suma total de \$ 89.290.000,00.-

UNA TERCERA OFERTA:

BR CONSTRUCCIONES S.R.L., cotizando la suma total de \$ 83.612.665,02.-

Que a tal efecto, se conformó mediante Resolución N° 3492/22 (fs. 440) la Comisión de Evaluación para el análisis de las propuestas;

Que dicha Comisión Evaluadora elaboró su correspondiente informe de fs. 463/464 donde se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas; indicando que el día 05 de Octubre de 2022 a las 10:25 hs. se llevó a cabo la Licitación Pública de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de \$ 54.483.619,22 y un plazo de Obra de 8 meses. Se abrieron los Sobres – Ofertas presentados por 3 Empresas Oferentes, no existiendo observaciones ni impugnaciones en el Acto Licitatorio;

Que la Empresa cumplió los **Aspectos Técnico – Constructivos** exigidos en el Pliego. Dicha Comisión solicitó a la Empresa **ALAMCO S.A.** documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. La Empresa cumplió los **Aspectos Técnico - Contables**, exigidos en el Pliego. Dicha Comisión solicitó a la Empresa **ALAMCO S.A.** documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. Con relación al monto cotizado por la Empresa **ALAMCO S.A.** se informa que el Presupuesto Oficial fue hecho con base Marzo de 2022. A fin de poder compararlo con la propuesta de la Empresa, se solicita a la Coordinación de Costos y Licitaciones de la


LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
2022-BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Tel. (0342) 481-5670 - San Luis 3153 - Santa Fe

Tel. (0341) 477-2567 - Santa Fe 1145 - Rosario

mesadeentradas_dpvyuse@ santafe.gov.ar

mesadeentradas_dpvyuros@santafe.gov.ar



Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
construyendo hogares,
concretando sueños.



//02

Continúa RESOLUCIÓN

Nº 4192

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo una actualización de dicho presupuesto a mes de apertura de ofertas (Octubre 22), dando un incremento de 38,1 %. Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Octubre 2022 resulta: \$ 54.483.619,22 x 1,381 = \$ 75.241.878,14. Así la Oferta de la Empresa **ALAMCO S.A.** quedaría un 5,38 % por encima del Presupuesto Oficial actualizado con base Octubre 2022. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 610/92, esta Comisión Evaluadora entiende que los valores cotizados son razonables. La Empresa cumplió los **Aspectos Técnico – Legales** exigidos en el Pliego. Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia la verificación de la Capacidad de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100 – Arquitectura a la única Oferente, adjuntándose copia emitida por el mismo; Además y a los efectos de dar cumplimiento al Memorándum N.º 001/22 emitido por la Ministra de Infraestructuras, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, informa que la Empresa ALAMCO S.A. posee un factor conceptual promedio de 0,80- BUENO en antecedentes de obras ejecutadas en la Especialidad requerida por Pliego; Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto, dicha Comisión Evaluadora entiende por razonable la posibilidad de esta adjudicación;

Que de acuerdo a lo dicho precedentemente, se sugiere adjudicar la Obra: **“EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS “V.C. 50P” de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de LAS PETACAS – DPTO. SAN MARTÍN”** a la Empresa **ALAMCO S.A.** en un monto de \$ 79.290.376,10 con base Septiembre de 2022 y la entrega de un Anticipo Financiero del 30% según se define en el Artículo 64 del P.C.B.C. Se recuerda que el Adjudicatario deberá presentar previo a la firma del Contrato, el Estudio de suelo y el cálculo estructural con análisis de cargas que avale la propuesta de fundación, así como los Proyectos Ejecutivos de las Infraestructuras involucradas, en un plazo no superior a los 20 días corridos desde la notificación de la Adjudicación. Caso contrario, la Dirección podrá revocar la adjudicación e ir por los siguientes Oferentes, o suspender plazos a los fines de la determinación de precios. Como consecuencia de ello y de ser necesario, deberá realizar el Computo y Presupuesto que tenga en cuenta las variables que surjan de la elaboración del mismo, todo esto sin modificar el precio final de la Oferta. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente;

Que por Providencia Nro. 80.927 D.P. (fs. 465) tomado conocimiento se derivan los presentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dictamen de competencia. Seguido pase a la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades a su intervención y asignación de N.º de Plan. Cumplido a la Dirección General de Administración para tomar el recaudo presupuestario correspondiente. Hecho, a la Dirección General de Despacho a fin de elaborar proyecto de resolución para adjudicar la obra de referencia según antecedentes de autos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 125657 (fs. 466/469) intervino manifestando que “en virtud de los antecedentes obrantes en autos, y sin

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
2022-BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE





//03

Continúa Resolución

observaciones que formular al procedimiento seguido en la Licitación Nº 04/22, de compartir criterio expuesto por la Comisión Evaluadora, aconseja dictar resolución por la cual se disponga adjudicar la Obra: **“EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS “V.C. 50P” de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de LAS PETACAS – DPTO. SAN MARTIN”**, a la Empresa ALAMCO S.A. y disponer la suscripción del pertinente Contrato de Obra, previa presentación de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora a fs. 463/464 y con las debidas garantías requeridas;

Que la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades interviene a fs. 469 vto. y asigna número de Plan 5258;

Que la Dirección General de Administración a través de la Coordinación Presupuestaria (fs. 471) vistas las presentes actuaciones y en virtud de la preadjudicación del a Licitación Pública 04/22, en favor de la Empresa ALAMCO S.A., procedió a confeccionar el nuevo Pedido de Contabilización (PCP) Nro. 3336/22 (fs. 470), por la suma estimada a erogar en el presente ejercicio, para la obra Plan Nro. 5258: “Ejecución de 8 Viviendas, Prototipo “VC 50P” de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de Las Petacas – Dpto. San Martín”, plazo: 8 meses, Sistema: Ajuste Alzado con Redeterminación de Precios - Benef: 24654 – Empresa ALAMCO S.A. s/Dictamen Nro. 125657 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la Licitación Pública Nº 04/22 llevada a cabo en fecha 05 de Octubre de 2022 a las 10:25 hs., en la localidad de LAS PETACAS – DPTO. SAN MARTIN, conforme Acta incorporada en los actuados que dan origen al presente decisorio.-

ARTICULO 2do.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 04/22 aprobada en el artículo precedente a la Primera Oferta, correspondiente a la Empresa ALAMCO S.A., para la Obra: **“EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS “V.C. 50P” de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de LAS PETACAS – DPTO. SAN MARTIN” - PLAN N° 5258**, por la suma de \$ 79.290.376,10 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS C/10/100) con un plazo de obra de OCHO (8) meses, Sistema: Ajuste Alzado con Redeterminación de Precios con base a Septiembre de 2022 de apertura de ofertas; conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación (fs. 463/464), aclarando que la Empresa ALAMCO S.A. cumplió los aspectos Técnico - Constructivos, Técnico – Contables y Técnico – Legales exigidos en el Pliego. Asimismo, deberá presentar previo a la firma del Contrato, el Estudio de suelo y el cálculo estructural con análisis de cargas que avale la propuesta de fundación, así como los Proyectos Ejecutivos de las Infraestructuras involucradas, en un plazo no superior a los 20 días corridos desde la notificación de la Adjudicación. Caso contrario, la Dirección podrá revocar la adjudicación e ir por los siguientes Oferentes, o

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
2022-BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Tel. (0342) 481-5670 - San Luis 3153 - Santa Fe

Tel. (0341) 477-2567 - Santa Fe 1145 - Rosario

mesadeentradas_dpvu@sf.gov.ar

mesadeentradas_dpvu@sf.gov.ar



Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
construyendo hogares,
concretando sueños.



//04

Continúa Resolución

Nº 4192

suspender plazos a los fines de la determinación de precios. Como consecuencia de ello y de ser necesario, deberá realizar el Computo y Presupuesto que tenga en cuenta las variables que surjan de la elaboración del mismo, todo esto sin modificar el precio final de la Oferta. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.-

ARTICULO 3ro.- Firmar el contrato de Obra con la mencionada empresa, previa presentación por parte de ésta, de las pertinentes Pólizas de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato y de Anticipo Financiero, como así también de la acreditación del cumplimiento por parte de la Empresa **ALAMCO S.A.** de la documentación solicitada en el artículo 2º.-

ARTICULO 4to.- Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la confección del correspondiente Contrato de Obra; una vez cumplidas las exigencias del artículo que antecede.-

ARTICULO 5to.- Imputar la suma de \$ 23.787.112,83 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE C/83/100) por Anticipo Financiero del 30% con cargo a PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY 14.075 - CARÁCTER 2: - JURISDICCIÓN 66: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: ATENCIÓN DE LA DEMANDA HABITACIONAL – SUBPROGRAMA 01: Obras por Licitación – PROYECTO 01: Acción Directa Empresas – OBRA 61: Plan Nro. 5258 – ALAMCO S.A. “Ejecución de 8 Viviendas Prototipos “V.C. 50P” de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de Las Petacas – Dpto. San Martín - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 201 - INCISO 6: Adelanto a Proveedores – PTDA. PPAL. 8 - PTDA. PARCIAL 2 - PTDA. SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 126 – Dpto. SAN MARTIN. Y autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a favor de la Empresa ALAMCO S.A. dicho concepto, previa presentación de las Garantías de Anticipo Financiero y de Contrato pertinentes. Tomándose los recaudos presupuestarios correspondientes por lo previsto erogar durante el Ejercicio Año 2023.-

ARTICULO 6to.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

m.s.p.

Ing. EGORDO RAGALLI
DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura
Servicios Públicos y Hábitat

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
2022-BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

